

PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

NOVIEMBRE 20 DE 1895.

NUM. 92

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada volúme número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones no reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1895.

Presidencia del C. Arias.

(CONCLUYE.)

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado una hora después, se dió cuenta con el siguiente dictámen, que presentó la comisión de instrucción pública:

«Señor.—Ha pasado á la comisión de instrucción pública para que emita su dictámen, el proyecto de ley que sobre instrucción preparatoria y profesional ha elevado á esta H. Cámara el ejecutivo del Estado, y que tiene por objeto establecer de una manera clara y precisa, las prescripciones referentes á los estudios preparatorios y profesionales para las carreras que se cursan actualmente en el Estado.

«Es un hecho que se hace indispensable expedir la ley relativa al proyecto de que se trata, puesto que en virtud de la número 694, quedó modificada la núm. 613 en lo relativo á instrucción primaria, pero subsistente en lo que se refiere á instrucción preparatoria y profesional; más como resultaría un inconveniente si la ley estuviese en parte vigente y en parte derogada, el ejecutivo pide, y la comisión acepta, la idea de expedir la ley propuesta que se refiera únicamente á la instrucción preparatoria y profesional, quedando separada por decirlo así, de la que se refiere á la instrucción primaria.

«La comisión ha estudiado con todo detenimiento el proyecto de que se ha hecho mérito y está de acuerdo con todos y cada uno de los artículos que contiene, con excepción del 28 que se refiere á los sueldos que deberán disfrutar las personas que forman el personal del instituto científico y literario del Estado, puesto que dicho artículo no debe figurar en la ley que se trata de expedir, sino en la de presupuestos.

«Asimismo y por las mismas razones la comisión suprime el 2.º artículo transitorio que figura en el proyecto, tanto más cuanto que se ha autorizado al ejecutivo por la ley de presupuesto de egresos para 1896 á fin de que pueda aumentar ó disminuir los sueldos á los funcionarios y empleados del Estado, según lo crea conveniente.

«Por lo expuesto, la comisión somete á la deliberación y aprobación de la legislatura el proyecto de ley sobre instrucción preparatoria y profesional que inició el ejecutivo á V. H., con excepción del artículo 28 y 2.º transitorio que se suprimen.—*Arturo Zerón y Barredo.—Jesús Arias.*»

Se dió el trámite de primera lectura; pero á pedimento del C. Zerón, se dispensó la segunda y se estrechó el término constitucional; por lo que, y estando presente el C. secretario de gobernación, se puso luego á discusión en lo general el proyecto de ley á que se hace referencia, que es el mismo que se haya

inserto al principio de ésta acta con la supresión de los artículos 28 y 2.º transitorio, consultada por la comisión.

No habiendo quien pidiera la palabra sin debate se declaró con lugar á votar en lo general.

Se abrió la discusión en lo particular, y sin ella y sucesiva y separadamente se declararon con lugar á votar los 27 artículos firmes y el 1.º transitorio, mandándose pasar al ejecutivo para los efectos constitucionales.

El ciudadano secretario de gobernación manifestó que habiéndose aceptado en sus propios términos la iniciativa presentada, el ejecutivo no tiene observaciones que hacer y renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los seis ciudadanos diputados presentes, se aprobaron los 27 artículos firmes y el transitorio, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Dicha comisión de corrección de estilo presentó la siguiente minuta:

«Decreto número 696.—La XIV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta la siguiente:

«Ley de presupuesto de egresos para 1896.

«Arts. del 1.º al 6.º. Los mismos de la iniciativa, aprobados en la sesión del día 8 del corriente mes.

«Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*»

(Esta ley se publicó en el número 87 del «Periódico Oficial» correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1895.)

Dada lectura á los seis artículos que se mencionan, con todas las partidas que contiene el 1.º, se puso á discusión la minuta del decreto de presupuesto de egresos, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se dió asimismo cuenta con esta otra minuta que también presentó la comisión de corrección de estilo.

«Decreto núm. 697.—La XIV legislatura del Estado de Hidalgo decreta la siguiente

«Ley de presupuesto de ingresos para 1896.

«Artículos del 1.º al 11.º. Los mismos de la iniciativa aprobados en la sesión del día 8 del corriente mes.

«Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*»

(Esta ley se publicó en el número 85 del «Periódico Oficial» correspondiente al día 24 de Noviembre de 1895.)

Dada también lectura á los once artículos del proyecto que se menciona, con todas las fracciones que contienen los dos primeros, se puso á discusión la minuta de ley de presupuesto de ingresos y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión á la que asistieron los CC. diputados Arias, Armiño, Baena, Barredo, Cravioto P. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F., Andrade T., Cravioto A., Cravioto R. y Salinas.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.—*Julio Armiño*, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pacluca, Noviembre 15 de 1895.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

EXPLOSION.

El 15 del corriente la Jefatura de Zimapán comunicó á la Secretaría de Gobernación que el Presidente Municipal de Tasquillo dió parte de que el 14 á las 3 y 45 p. m. hicieron explosión cerca del puente del río de Tasquillo 10 cajas de dinamita que se conducían en un carro para ésta ciudad, desapareciendo carro, carrero y mulas.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de Agricultura Práctica publica en su último número los artículos siguientes: Repatriación, por M. C. Tolsa.—Historia de la Sericultura en México, por H. Chambón.—Censo Agrícola de Veracruz, por C. B. Gómez.—Cartilla de Agricultura, por J. C. Segura.—Empleo del tabaco como anti-parasitario en Apicultura, por S. Agrícola.—Observaciones sobre el cultivo del Chile.—Sección de consultas: Un pulgón del cafeto.—El Huitlacoche del maíz.—Nociones de contabilidad Agrícola, para las pequeñas explotaciones, por J. G. Escalante.—Conocimientos útiles: lavado de la ropa.—Sección comercial.—Miscelánea.

RIEGO DE PROTECCION

El coleccionador de plantas parásitas debe poseer un tren de regadera de protección y debe saber como y cuando usarlo con éxito. El uso del riego de protección está llamado á hacerse general, para evitar los insectos, cáscaras, excrecencias, etc., que si se descuidan se hacen muy numerosas y sumamente dañinas á la planta y al suelo. El más estricto cuidado es imprescindible en todos los ramos de la horticultura, sin lo cual es imposible alcanzar éxito. A aquellos de nuestros lectores que quisiesen regar viñedos, manzanos, perales, membrillos, etc., infestados de las innumerables plagas que los ofenden, les recomendamos la siguiente mezcla de Burdeos que copiamos de un periódico francés: Disuélvase 16 libras de sulfato de cobre en 22 galones de agua; en otro envase échense 30 libras de cal en 6 galones de la solución de cobre y mézclese muy bien revolviéndolo. Esta preparación debe hacerse varios días antes de usarse, teniendo cuidado de volverla á mezclar bien al regar con ella las plantas. Recientemente se han hecho algunas modificaciones en esta mezcla, y hoy no se usa tan fuerte como originalmente, habiéndose probado que una porción mucho menor de sulfato de cobre es suficiente para destruir las plagas. La fórmula generalmente usada es de cuatro libras de sulfato de cobre y 4 de cal para 22 galones de agua, y parece que es tan eficiente como la otra que es cuatro veces más fuerte. El sulfato se disuelve en 16 galones de agua, la cal en 6 y luego se mezclan los líquidos. Naturalmente la solución suave cuesta la cuarta parte que la fuerte, lo cual no es de despreciarse cuando se trata de curar una gran cantidad de plantas. Para la perfecta producción de los frutos todo horticultor debe estar provisto de un aparato completo de los arsenicales, se pueden agregar estos á la anterior fórmula, regándolos con los otros ingredientes encima del árbol ó planta, ahorrándose así el trabajo de hacer un riego para cada uno de los ingredientes.

ALMIDON DE LEGUMBRES.

Las semillas de diferentes plantas leguminosas especialmente las de judías, guisantes, lentejas y habas, se emplean también en algunos puntos para la fabricación del almidón, y generalmente contienen de 45 á 55 partes de ésta substancia por cada 100. Con éste objeto se maceran durante unas treinta horas en agua ordinaria y se someten á la molienda entre dos cilindros acanalados favoreciéndola por medio de un chorrito de agua. La pulpa pasmosa se trasiega por una serie de cedazos cilindricos que retienen las partes gruesas, mientras el líquido amiláceo escurre por planos inclinados ó mesas de depósito, en las que queda retenido el almidón blanco y más grueso; el que continúa en suspensión se deposita lentamente en grandes cubas ó recipientes. La parte sólida, separada del almidón, se hace escurrir sobre telas, y se puede distribuir en seguida, añadién-

dole en cantidad conveniente á las raciones alimenticias de los animales, ó bien se la deseca para poderla conservar ó expedir lejos. Si se verifica la desecación con bastante rapidez para evitar la alteración pútrida, el producto molido, bajo la forma de gránulos ó de harina, formará uno de los alimentos más económicos para el hombre. El almidón de habas y demás legumbres contiene ordinariamente cierta cantidad de albumina, que no es dable separar con disoluciones alcalinas sin atacar al mismo almidón. El almidón de legumbres produce tanto engrudo como el de castañas de la India, es decir, vez y media lo que el almidón de trigo; por otra parte, como el engrudo de habas tiene mayor cantidad de agua, es económico y deja más suaves las telas preparadas con él. Los granos de almidón, de judías, de lentejas, guisantes, etc., son más ó menos ovals y ramiformes, y tienen generalmente una ranura central, su estratificación es concéntrica como las de los cereales, y el diámetro varía de 0.032 á 0.079 milímetros.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN

Maíz \$ 7 50 carga Frijol \$9 00 carga, Cebada \$6 00 carga, Garbanzo \$ 9 00 carga, Arvejón \$9 00 carga, Piloncillo \$8 50 carga, Café \$35 00 quintal, Harina \$2 25 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 10 arroba, Manteca \$7 75 arroba, Arroz \$0 12 libra, Sal \$1 0 arroba, Chile ancho \$0 25 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 40 el ciento.

ATOTONILCO.

Maíz \$6 00 carga. Frijol negro 11 00 carga. Arvejón \$6 00 carga. Piloncillo \$6 00 carga. Carne de res \$2 25 arroba. Carne de carnero \$3 00 arroba. Manteca \$6 00 arroba. Arroz \$2 25 arroba. Azúcar \$3 50 arroba. Café \$31 00 quintal.

IIEUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 10 pesos 00 centavos, arvejón 11 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 3 pesos 00 centavos arroba.

ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 6 00 pesos, frijol 9 pesos, pilón 8.50 pesos arroba, café 40 pesos, harina 2 pesos, azúcar 3 pesos 0 centavos, sebo pesos, 4.50 Chile ancho 25 cs, jabón 6 pesos, carne de res 3 pesos 00 centavos, fanega arvejón 4 pesos, chilpotle 12 pesos. Arroz 2 pesos 00 centavos, Manteca 8 pesos 00 cs. Sal 1 peso arroba.

LA EXPOSICION NACIONAL DE MEXICO
EN 1896.

Garantizada como está ya la realización del Certámen, que en el próximo año de 1896 congregará en el hermoso campo de la Paz, todo género de productos nacionales, enseñando lo que puede, vale y representa la nación como recursos disponibles, y una variada colección de productos extranjeros que vendrán á tomar participación en nuestra Férta mexicana y á entrar en pacífica competencia, es conveniente dar una rápida ojeada al pasado del proyecto, considerar su actual período de desarro-

llo, y fundar, sobre estos dos hechos, los pronósticos que fueren racionales para el porvenir.

El Sr. Ignacio Bejarano, concesionario y actual Director General de la Exposición, presentó desde el año de 1893 el proyecto que ahora se encuentra en curso. Diversas circunstancias hicieron que su aprobación por el Gobierno Federal y el Congreso se retardara hasta el año pasado de 94, y en Enero del presente se formuló el contrato respectivo con la Secretaría de Fomento, después de haberse otorgado por las Cámaras el correspondiente decreto de autorización.

Desde entonces, puede decirse, datan los trabajos fundamentales; desde esa época comenzó para el concesionario del Certámen la tarea larga y difícil de allegar cuantos elementos fuesen bastantes y cuantos medios de acción fuesen suficientes para realizar la idea.

Algunos meses transcurrieron en esta labor, siempre detenida por obstáculos imprevistos, pero siempre constante porque la normaba una inquebrantable fé en lo factible del proyecto, y un ardiente deseo de reunir todos los elementos de progreso ya conquistados por el país en favor del mismo progreso futuro, dándole á la República, por medio de la Exposición, un teatro vastísimo donde desenvolver sus fuerzas naturales y sus riquezas, hasta ahora ocultas ó inexploradas.

Los recursos puramente mexicanos no eran suficientes para llevar á cabo la empresa, en la magnitud que era preciso darle para hara hacerla provechosa al país. De aquí nació la idea de formar una compañía que tomase á su cargo la celebración del Certámen; y esta Compañía se formó en Nueva York, y fué acogida con grandes simpatías en todos los Estados Unidos, donde ya de antemano la opinión se encontraba favorablemente dispuesta para el Concurso Mexicano, y en donde ya se habían hecho preparativos tanto oficiales como privados para tomar activa parte en aquél. El Sr. R. de Cornely por una parte y el Sr. J. F. Viechers por la otra, contribuyeron eficazmente á éste resultado halagador.

Formada la Compañía, inmediatamente se dió principio á las tareas de organización. Los arquitectos comenzaron sus trazos ya en el papel ya sobre el terreno mismo; la compañía compró y tomó posesión de los terrenos de Anzures, elegidos para edificar en ellos los palacios del Certámen, y sucesivamente fueron regularizándose las distintas operaciones de la Dirección. En la actualidad los terrenos se están acotando con arreglo á la última convocatoria que se publicó; el Ministerio de Fomento tiene en estudio cuatro proyectos de otros tantos edificios de la Exposición; y la Cámara de Diputados aprobó la prórroga del plazo en que debe efectuarse la apertura, señalando para el efecto el año próximo de 1896.

Independientemente de estos trabajos, que son emanados de la Dirección misma del Certámen, y aun antes de publicarse la convocatoria, llamando á todos los hombres de inteligencia y de trabajo á la lucha honrosa de la Paz, han llegado á la propia oficina innumerables peticiones de local, demanda de sitio para expositores, y solicitudes de informes sobre toda clase de negocios conexos con la Féría. Por el número de estas demandas se puede conocer el entusiasmo que ha despertado nuestro concurso nacional en los Estados Unidos, y por la cantidad de contratos ya perfeccionados para ocupación de local, es fácil augurar todo el interés que revestirán determinados departamentos. Ultimamente, además de las labores de los arquitectos, el grupo de ingenieros se ocupa de sistematizar convenientemente el agua, la fuerza matriz, y el alumbrado eléctrico de la Exposición.

Ocuparíamos un grande espacio si pretendiéramos hacer una nomenclatura de todos los expositores que han acudido á inscribirse en los registros del Certámen; pero si notaremos, que entre estos la mayoría se compone de extranjeros, que apenas uno que otro nombre mexicano se ve en esas listas, y diremos asimismo que tal hecho debe llamar la atención, y ser para nuestros compatriotas un toque brillante de alerta. Efectivamente; si la Exposición ha de tener todo el carácter que sea propio para contarla como fundamento de desarrollo futuro de

nuestras energías y fuerzas naturales, es indispensable que la industria, la agricultura, la minería, las artes mexicanas todas, se apresuren á tomar su puesto de combate, y á hacerse representar extensamente en las galerías de nuestro Concurso.

He aquí los antecedentes del proyecto de Exposición y su estado actual de desarrollo y actividad. Tales precedentes garantizan el éxito más favorable para la empresa, y autorizan para creer que los resultados en favor del país vayan mucho más allá de las más lisonjeras esperanzas.

La cooperación de los hombres trabajadores de México es imprescindible para llegar al fin propuesto; y así como en épocas aciagas todos los mexicanos estuvieron dispuestos á sacrificarse en bien de la patria, hoy, en el fecundo campo de la paz, del trabajo y del progreso, indudablemente otorgarán su concurso á la patriótica tarea de cimentar firmemente la prosperidad de la República.

Estas son las aspiraciones que han impulsado al Sr. Ignacio Bejarano al iniciar el proyecto que está en vías de realizarse, y á cuyo logro ha dedicado sus esfuerzos y atención esperando la más amplia ayuda de todos los hijos de México.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles despachados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Noviembre próximo pasado, que se remite al Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

PRIMERA SALA.

Pendientes de Octubre.

Por la Primera Sala	causas	02
Por la Primera Fiscalía	"	01
Por la Segunda Fiscalía	"	01
Suma		04

Entradas en Noviembre.

Por la Primera Sala	causas	16
Por la Primera Fiscalía	"	46
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Suma		107

Despachadas.

Por la Primera Sala	causas	63
Por la Primera Fiscalía	"	36
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Suma		99

Pendientes en giro.

Por la Primera Sala	causas	00
Por la Primera Fiscalía	"	11
Por la Segunda Fiscalía	"	01
Suma		12

Civil despachado.

Por la Primera Sala	asunto	01
Por la Primera Fiscalía	"	00
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Suma		01

Pachuca, Diciembre 5 de 1895.—Amando G. Moctesuma, Secretario.—Rúbrica Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Octubre de 1895, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	79
En poder del C. Abogado Defensor	7

En trámite	3	
Reservadas	7	96
<hr/>		
Causas que entraron en apelación y revisión del 1° al 30 de Noviembre de 1895	60	
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1° Lic. Luis Hernández	3	
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2° Lic. Leonides Barranco Pardo	28	
Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	34	65
<hr/>		
En poder del C. Fiscal 2° Lic. Leonides Barranco Pardo	59	
En poder del C. Abogado Defensor	6	
En poder de los defensores nombrados por los acusados	1	
En trámite	18	
Reservadas	7	91
<hr/>		
Total	156	156

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Octubre de 1895	63	
Expedientes civiles que entraron del 1° al 30 de Noviembre del mismo año	04	
Expedientes civiles fallados en Sala	02	
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites	65	
<hr/>		
Total	67	67

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Noviembre último, 27 se entregaron al C. Fiscal 2.º que unidas á las 79 que le quedaron en el mes de Octubre próximo pasado hacen un total de 106, de las cuales despachó 47 durante el mes de Noviembre citado.

Pachuca, Diciembre 6 de 1895.—Miguel Flores y Ramires' Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º—Andrade.—Rúbrica. Es copia de su original.—Isunza, O. M.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

DICIEMBRE 15.

Temperatura á la sombra, máxima	24.5 C
" " " mínima	7.0
" " " media	12.9
" al abrigo máxima	14.3
" " " mínima	10.0
" " " media	12.0
Presión barométrica reducida á 0° media	574 ^{mm} 0
Humedad relativa, media	55
Tensión del vapor de agua del aire, media	6 ^{mm} 14
Nubes, especie	KN
" cantidad media	3.0
" dirección	SW
Viento, dirección dominante	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)	10.7
" " " media	3.6
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación á la sombra	6 ^{mm} 2
" al sol	9.5
Ozono	6°0

Estado general del día: Medio nublado, algo ventoso y fresco.

DICIEMBRE 16.

Temperatura á la sombra, máxima	22°0 C
" " " " mínima	8.1
" " " " media	13.8
" al abrigo, máxima	15.0
" " " " mínima	11.1
" " " " media	13.2
Presión barométrica reducida á 0° media	573 ^{mm} 9
Humedad relativa, media	52
Tensión del vapor de agua del aire, media	6 ^{mm} 10
Nubes, especie	KN
" cantidad media	4.7
" dirección	
Viento dirección dominante	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)	9.3
" " " media	3.0
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación á la sombra	5 ^{mm} 0
" al sol	9.3
Ozono	5°0

Estado general del día: Medio nublado y fresco.

DICIEMBRE 17.

Temperatura á la sombra, máxima	24°8 C
" " " " mínima	7.8
" " " " media	15.5
" al abrigo, máxima	16.0
" " " " mínima	12.9
" " " " media	14.1
Presión barométrica reducida á 0° media	573 ^{mm} 9
Humedad relativa, media	50
Tensión del vapor de agua del aire, media	6 ^{mm} 36
Nubes, especie	CK
" cantidad media	4.3
" dirección	
Viento, dirección dominante	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)	10.0
" " " " media	3.3
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación á la sombra	6 ^{mm} 0
" al sol	10.1
Ozono	6.0

Estado general del día: Medio nublado y templado. Bruma.

DICIEMBRE 18.

Temperatura á la sombra, máxima	24°4 C
" " " " mínima	9.8
" " " " media	15.6
" al abrigo máxima	16.5
" " " " mínima	13.0
" " " " media	14.6
Presión barométrica reducida á 0° media	573 ^{mm} 2
Humedad relativa, media	42
Tensión del vapor de agua del aire, media	5 ^{mm} 27
Nubes especie	CK
" cantidad media	3.0
" dirección	
Viento, dirección dominante	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)	5.8
" " " " media	2.6
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	

altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 ^{mm} 0
" al sol.....	10.1
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado y templado. Mañana y brumosa.	
V° B° El Director.— <i>N. Andrade.</i>	

Observador, *A. Hernández*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

— CÉDULA HIPOTECARIA. —

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El C. Fernando de la Toba, Juez de 1ª instancia de éste Distrito, á los que la presente vieren, hago saber: que ante éste Juzgado se ha presentado el Sr. Lic. Enrique Melo con poder del Sr. Antonio Grande Guerrero y su esposa la Sra. María Brandi demandando en juicio hipotecario al Sr. Vicente Furiati el pago de cinco mil ciento ochenta y cinco pesos setenta y seis centavos, de los cuales pertencen dos mil ochenta pesos al Sr. Grande Guerrero, y tres mil ciento cinco pesos setenta y seis centavos á su Señora esposa, inclusive seiscientos sesenta pesos de réditos vencidos al tres cuartos por ciento mensual abonando los recibos, y cuatrocientos cuarenta y cinco pesos setenta y seis centavos que adeudaba á la Hacienda pública por contribuciones y que el Gobierno del Estado le condonó, mediante el entero de ciento cuarenta pesos que hizo en la Sección 2ª de la Secretaría de Hacienda, más las costas, daños y perjuicios originados y que en lo sucesivo se originen hasta la completa solvencia de la deuda en proporción á lo que cada uno representa; fundando su acción en una escritura de hipoteca general, otorgada en éste Juzgado con fecha cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante el C. Lic. José Mendizábal por el Sr. Vicente Furiati, á favor de los Señores Gral. Don Porfirio Díaz y Don Juan Llamedo; Otra escritura de cesión por el Sr. Florencio Noriega y Noriega en representación de la Sra. Luisa Laporta y Zamacona de Llamedo, al Sr. Antonio Grande Guerrero, de fecha veintitres de Agosto del presente año, ante el Notario Sr. Manuel Chavero; Otra escritura de hipoteca de una casa, de fecha veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa, otorgada en éste Juzgado ante el Juez de 1ª instancia C. Lic. Doroteo Barba, por el Sr. Vicente Furiati, á favor del Sr. Antonio Grande Guerrero en representación legítima de su esposa Doña María Brandi; y en una comunicación de la Sección 1.ª de la Secretaría de Hacienda del Estado, número 1691 de fecha 18 de Agosto de 1894; á cuya demanda recayó un auto con fecha de ayer mandando entre otras cosas, que se expida y publique la cédula hipotecaria solicitada, notificando al demandado comparezca dentro de tres días, á contestar la demanda ó á poner excepciones si las tiene y nombrar perito valuador.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca urbana mencionada, sita en el portal grande de la plaza de esta Villa, así como un armazón de tienda y un mostrador de la propiedad de Don Vicente Furiati, á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en los mencionados bienes ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos adquiridos por el Sr. Antonio Grande Guerrero y su esposa Doña María Brandi de Grande.

Dado en la Villa de Huejutla, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Fernando de la Toba.*—*Melitón Hernández*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos testamentarios de la Señora Vicenta Acevedo, vecina que fué del Municipio de Atotonilco, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de diez del corriente, mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cito á los interesados en la herencia para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio el décimo día útil inmediato á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tula á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Doy fé.—*José M. Arcia*, Srio. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El Sr. Lic. Vicente Pérez, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito, que conoce del juicio hipotecario que el Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada como mandatario de Don Mariano Salas sigue contra Don Francisco Rosales, ha dispuesto que se anuncie la venta de dos casns del demandado, una que forma esquina de la Plaza de Hidalgo, antes de San Francisco y calle de Arista de esta Ciudad, y la otra con corral, que forma un sólo prédio en la misma calle de Arista, sirviendo de base el precio que esas fincas representan en los padrones fiscales, ó sea el de mil ciento ochenta y tres pesos treinta y dos centavos para la primera y de mil quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y cuatro centavos para la segunda, y señaló á efecto de que se verifique el remate, la mañana del quince de Enero próximo á las diez.

Lo que hago saber al público, advirtiendo que el remate tendrá lugar en el local del Juzgado.

Pachuca, 16 de Diciembre de 1895.—*Jesús Silva*, N. P.

20—28—4

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

De órden del Sr. Lic. Joaquín González, Juez 3.º de 1ª instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de D. Macario Castillo López vecino que fué de éste Mineral para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de éste aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 17 de Diciembre de 1895.—*Jesús Silva*, N. P. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Señor Mariano Martínez, vecino que fué de éste lugar, el Señor Lic. Miguel Sorret Bautista, Juez de 1ª Instancia del Distrito; mandó por auto de ocho del actual, se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes, como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de aquellos Periódicos; apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar sino concurren.

En cumplimiento de lo mandado y para conocimiento del público pongo el presente.

Apam, Octubre 12 do 1895.—*Bonifacio Madrid*, Srio. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTILÁN

EDICTO.

Por disposición del Licenciado Emilio Astain, Juez interino de primera instancia de éste Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia intestada del finado Manuel Monter vecino que fué del pueblo de Jihico de ésta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo ante aquel funcionario dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, Diciembre 5 de 1895.—*Aureo B. Serna*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos de la intestada Señora Epifania Nava, vecina que fué de Aguatipan, perteneciente á éste Distrito, el Ciudadano Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del mismo, con fecha de ayer ha mandado que por edictos que se publicarán de diez en diez días en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Capital de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación se presenten á deducirlo, advertidos que de no verificarlo les parará en perjuicio.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Septiembre 6 de 1895.—*Melitón Hernández*, Secretario. 28—8—20

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPANIA MINERA

DE "LA SANTISIMA."

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

No habiendo podido tener verificativo la Asamblea General, para la cual se citó por el mismo Consejo las 9 de la mañana del 15 del mes en curso; por disposición de dicho Consejo se cita á los Accionistas de la pronombrada Negociación para el día 23 del corriente á las nueve de la mañana en el Hotel del Refugio de ésta ciudad, para tratar de los asuntos indicados en la orden del día de la citación anterior.

Pachuca, Diciembre 17 de 1895.—1er. Vocal, *Primo Orozco*.
—2º Vocal, *Faustino Zavala*.—3er. Vocal, *M. Sifuentes*. 1—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS

LA "VICTORIA Y SAN ANDRÉS" DE PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

Por el presente se hace saber á los Señores Accionistas de ésta Negociación que en la Asamblea General que tuvo lugar el día 25 de Noviembre corriente, salieron electos para Presidente propietario del Consejo de Administración el Sr. Don Emiliano Lechuga, y para Presidente suplente el Sr. Don Guillermo J. Terveen.

Pachuca, Noviembre 30 de 1895.—*Austreberto T. Andrade*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS

LA "VICTORIA Y SAN ANDRÉS" DE PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea General, citada para las diez de la mañana del día nueve del corriente Noviembre, se cita por segunda vez para la misma, que tendrá verificativo á las diez a. m. del día 25 del actual bajo la orden del día que en seguida se expresa:

1.º Nombramiento de Presidente propietario y

2.º Nombramiento de Presidente suplente.

La Junta tendrá verificativo en la Tesorería de la Negociación situada en la 3.ª de Guerrero núm. 7 de ésta ciudad en donde se depositarán las acciones hasta tres días antes de dicha fecha.

La Asamblea se llevará á efecto con el número de acciones que representen. Lo que comunico á los interesados.

Pachuca, Noviembre 11 de 1895.—*Austreberto T. Andrade*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 267.—El Sr. Francisco Rule, inglés y de esta vecindad, por la compañía de Maravillas y anexas de éste mineral, solicita con el nombre de Segunda ampliación de la mina El Lobo, ocho pertenencias contiguas y al Nordeste de la mina El Lobo, situada en el barrio de la Corteza del municipio de Pachuca; mas diez y ocho pertenencias contiguas y al Sureste de dicha mina El Lobo y de las ocho pertenencias ya mencionadas; y más las demasías que resultaren entre las pertenencias solicitadas y las minas El Lobo, su ampliación y Santiago; bajo el concepto de que lo que se pretende queda al Sur de las minas Corteza, Nueva Albión y Casualidad, y al Sureste de Santiago.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 269.—El Sr. Francisco Rule, inglés y de esta vecindad, por la compañía de Maravillas y anexas, solicita con una pertenencia y las demasías que resultaren una mina de metal de plata que nombra El Coyote, situada en el barrio de la Corteza del municipio de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la mina Nueva Albión, por el Norte con la Corteza, por el Poniente con Santiago y por el Sur con la Segunda ampliación de El Lobo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 273.—El C. Ignacio Olvera, de esta vecindad, solicita con doce pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Esperanza Segunda, situada en la barranca de las Animas del mineral de Santa Rosa, municipio del Anáhuac del distrito de Actópan, y que colinda por el Oriente con la mina el Benjamín, por el Poniente con el cerro de Los Cuervos, por el Norte con la mina El

Aire y por el Sur con la mina El Padre. Esta solicitud se entiende sin perjuicio de tercero.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 7 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 266.—Los CC. José Valenzuela, Melcsio García, Miguel Suárez, Hilario Bonilla y Pedro Rodríguez, de esta vecindad, solicitan con el nombre de mina de plata de Guadalupe, una demasía que existe en Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Sur con el cerro de Chaltica, por el Oriente con la mina Capula, por el Norte con el Tiro á plomo y por el Poniente con la mina Los Remedios.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 265.—El C. Hilario Bonilla por sí y por el C. Cenobio Peñafiel, siendo ambos vecinos de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Luz de Guadalupe, situada en terrenos del pueblo de San Bartolo del municipio de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina Siglo Veinte, por el Sur con San Bartolo y por el Oriente y Poniente con terrenos del C. Vicente Pérez.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 272.—El C. Marcial Islas, de esta vecindad, solicita con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata Los Angeles, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la barranca de los Remedios, por el Sur con las minas La Trinidad y San Nicolás, por el Oriente con la de San Pascual y por el Poniente con la de San Vicente.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 7 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 269.—La Señora Manuela Rosete de Moreno, de ésta vecindad, solicita con veinticuatro pertenencias, una mina de metal de plata que nombra Raquí, situada en el Mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del Distrito de Actópan, y que colinda por el Oriente con la mina Santa Irene, por el Poniente con la de Catarina y por el Norte y Sur con terrenos libres.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Riosco, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 16 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 257.—El C. Francisco de P. Bravo, vecino de Actópan, solicita con veinticuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Purísima, situada en las montañas de Tepeñené, municipio del Arenal del distrito de Actópan y que colinda por el Oriente con la mina Cueva Santa, por el Norte con la de El Escribano, por el Sur con el Cerro de los Cuervos y por el Poniente con la mina del Zapote.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 16 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 243.—El C. Manuel A. Teja, de ésta vecindad, solicita con veinte pertenencias la mina de metal de plata la Trinidad, situada en Tepeñené del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte y por el Sur con terreno libre, por el Poniente con la mina El Niño y por el Oriente con el socavón de la Buena Ventura: esta solicitud se hace sin perjuicio de tercero.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 264.—El C. José María González Briseño, de ésta vecindad, por sí y por los CC. Martiniano Caporal y Vicente Alvarado, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata Morelos, situada en el cerro de San Miguel del Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la mina La Atarjea, por el Poniente con la de San Alberto, por el Sur con la de Tetitlán y por el Oriente con la de San Antonio el Rico: solicita además las demasías que resultaren entre dicha mina Morelos y la de La Atarjea.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 67.—El C. Aurelio Jaso, vecino del Mineral del Monte, denuncia como baldío un rancho de labor, nombrado San Vicente, que tiene una superficie aproximadamente de veinte hectáreas, situado en el municipio de Atotonilco el Grande y poseído en la actualidad por la Señora Guadalupe Islas, viuda de Manzano, como albacea de la sucesión de Don José María Islas, cuyo predio colinda por el Norte con la hacienda de Vaquerías perteneciente á Don Julian Herrem, por el Oriente con el rancho de Guadalupe de Don Juan Téllez, por el Sur con la Hacienda de San José de Don Rafael Palma y por el Poniente con el rancho del Ocote de Don Fernando Borges.

Admitido el denuncia sin perjuicio de tercero, practicará la mensura y deslinde el Ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de tres meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 21 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

El C. Encarnación Paulin, vecino de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en el pueblo de Tepec de éste municipio.

El terreno de que se trata tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte con el C. Francisco Paulin, por el Sur y Poniente con el expresado pueblo de Tepec y por el Oriente con la hacienda de Ocotzá y como de treinta fanegas de sembradura.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del municipio para que si alguna persona que no sea el ocurrente se encuentra con derecho al terreno denunciado, pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura en tiempo y forma.

Ixmiquilpan, Diciembre 10 de 1895.—*Fernando Baz.*—*Crisóbal Serrano*, Secretario. 20-4-20

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—SEGUNDA ALMONEDA.—

Por disposición de esta fecha, dictada en las diligencias de embargo á bienes del C. Doroteo Barrera por adeudo de contribuciones, se ha señalado las diez de la mañana del veintiocho del actual, para que tenga verificativo, en los estrados de esta oficina, en calidad de remate, la segunda almoneda de una finca embargada al citado C. Barrera, sita en la 7ª calle de la Reforma, y 2º callejón de Peñúñuri, de esta ciudad; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$2,052.81 cs. que quedan, después de haber hecho del valor primitivo, la deducción de ley.

Se publica con el fin de que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Diciembre 17 de 1895.—*Vicente Madrid.* 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado la finca urbana del C. Adalberto Gómez, sita en la calle de Barreteros de esta ciudad; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del treinta y uno del actual, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor en que consta registrada la finca citada que es el de quinientos pesos.

Y se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Diciembre 16 de 1895.—*Vicente Madrid.* 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Por disposición del Señor Lic. Pedro O. Hernández, Juez segundo de primera instancia de éste Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado Juan Avila, vecino que fué del Mineral del Monte, á fin de que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de éstos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre 26 de 1895.—*Amador Silva.* 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

La Sra. Ventura Daniel de Hernández, vecina del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la Ley General de 25 de Junio de 1856 un terreno y casa hubicados en el barrio de "El Purero" de aquel Mineral y cuyos limites y dimensiones son las siguientes: Por el Sureste mide cuarenta y ocho metros y linda con las propiedades de los CC. Antonio Corona y Paulino Hernández, al Noreste mide veintidos metros y linda con el camino público que pasa frente á la casa del Sr. Carlos Mata; al Noreste mide treinta y seis metros y linda con el C. Luis Valencia y al Suroeste mide diez metros y linda con el C. Pantaleón Pérez.

Y habiéndosele admitido á la interesada el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del Municipio para que si alguna persona que no sea el ocurrente se encuentra con derecho al terreno y casa denunciados, pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura en tiempo y forma.

Pachuca, Noviembre 11 de 1895.—*N. Andrade.*—*José Gómez.* 20-4-20

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Eugenio Sánchez, vecino del pueblo de Tlajomulco, Municipio de Zempoala, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en dicho pueblo de Tlajomulco y cuyos linderos son: por el Norte con terrenos de la propiedad del C. Anselmo Ortega y una Barranca y mide trescientos ocho metros, por el Sur con los de los CC. Juan Pérez y Petronilo Téllez y mide ciento diez metros, por el Oriente con un camino y mide ciento diez metros, y por el Poniente con los de la propiedad de Fidencio Ortega y mide noventa y seis metros.

Y habiéndosele admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del Municipio, para que si alguna persona que no sea el ocurrente, se encuentra con derecho al terreno denunciado, pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura en tiempo y forma.

Pachuca, Octubre 31 de 1895.—*Jesús Rodríguez.*—*José Gómez*, Secretario. 4-20-4

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

La Señora Gregoria Garnica, vecina del pueblo de Zempoala, cabecera del municipio del mismo nombre, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en dicho pueblo de Zempoala y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte mide noventa y un metros y linda con calle; por el Sur mide setenta y nueve metros y linda con calle; por el Oriente mide cincuenta y seis metros y linda con Santiago Angeles; por el Poniente mide setenta y un metros y linda con Tepozoyuca.

Y habiéndosele admitido á la interesada el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de quince en quince días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del municipio, para que si alguna persona que no sea la interesada, se encuentra con derecho al terreno denunciado pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura, en tiempo y forma.

Pachuca, Noviembre 16 de 1895.—*Jesús Rodríguez.*—*José Gómez*, Secretario. 20-4-20